



**RESOLUCIÓN N° 1334**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 25 OCT 2022**



**VISTO:**

El Acta Acuerdo firmada entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén, el día 26 de febrero de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma establecieron el compromiso político-pedagógico de iniciar el Proceso de Estabilidad Laboral para los Institutos Superiores de Formación Docente, Departamentos de Aplicación, Escuelas Superiores de Música y Bellas Artes, como así también el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, donde dicho derecho no pudo ser garantizado al no realizarse los concursos regulares establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que los procesos de construcción participativa de los Diseños Curriculares del Nivel Superior en su conjunto estuvieron enmarcados en el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente en todos estos años;

Que resulta imprescindible garantizar la estabilidad laboral del personal docente que haya ingresado al Nivel Superior de la Provincia del Neuquén antes del día 31 de diciembre del año 2019;

Que el proceso actual debe contemplar los Departamentos de Aplicación dependientes del Nivel Superior alcanzado a docentes con títulos para Inicial y Primaria que se han visto impedidos de acceder a la titularidad;

Que es compromiso de este Consejo Provincial de Educación trabajar en los próximos años la estabilidad Laboral a través de los Concursos con las vacantes generadas por creaciones, jubilaciones o renunciaciones, de los dos últimos años previos a la convocatoria, además de establecer un procedimiento que fije criterios y limitaciones que permita establecer quienes y en qué condiciones accederán a la titularización en el Nivel Superior;

Que el Consejo Provincial de Educación es quien posee potestad por ley para garantizar los derechos y obligaciones del personal docente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) APROBAR** excepcionalmente y por única vez los mecanismos para llevar adelante el proceso de estabilidad laboral en los Institutos de Formación Docente, Departamentos de Aplicación, Escuelas Superiores de Música, Escuela Superior de Bellas Artes e Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1334**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED**

- 2°) **APROBAR** los requisitos del proceso de titularidad que como Anexo Único integran la presente norma.
- 3°) **DISPONER** que Dirección Provincial de Educación Superior recibirá el relevamiento realizado por cada Institución de todo el personal docente de carácter Interino que a la firma de la presente norma posea los requisitos establecidos en el Anexo Único.
- 4°) **DETERMINAR** que en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles la Dirección Provincial de Educación Superior deberá elevar al Cuerpo Colegiado la información definitiva para la prosecución del trámite correspondiente a fin de garantizar la estabilidad laboral de las y los docentes en el Nivel Superior.
- 5°) **ACORDAR** que todos los movimientos que el personal docente involucrado efectúe como consecuencia de acceder a la titularidad, no serán considerados como movimientos nuevos que modifiquen su situación, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.
- 6°) **ESTABLECER** que aquellos docentes que tengan titularidad en cargos no directivos en los Niveles Inicial o Primario, podrán ejercer el derecho a optar por titularizar en los Departamentos de Aplicación siempre que reúnan el requisito de antigüedad exigido por la presente norma, sin perder en el cargo al que renuncien a la titularidad, la condición de interino ni la continuidad en el mismo en el marco de la presente resolución. La vacante quedará identificada con el número de la presente norma y excluida de futuros concursos mientras subsista la causal.
- 7°) **DIPONER** que aquellos docentes que a la fecha poseen espacios curriculares en carreras a término y/o en cursos a Ciclo Cerrado tendrán la opción de titularizar si una vez finalizado el presente Ciclo Lectivo esa división deja de ser a Ciclo Cerrado y reuniendo los requisitos establecidos en el Anexo Único de la presente norma.
- 8°) **CONVENIR** que el Consejo Provincial de Educación en los próximos años convocará a concursos estatuarios con las vacantes generadas por creaciones, jubilaciones o renuncias generadas en los últimos dos años.
- 9°) **INDICAR** que cada docente involucrado deberá refrendar con su firma la intención de acogerse al beneficio de la titularización en cargos y/u horas cátedra, teniendo en cuenta el régimen de compatibilidad vigente.
- 10°) **FIJAR** que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 11°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a los fines fijados en el Artículo 10°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Medio, Técnico  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN N° 1334**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED**

**ANEXO ÚNICO**

**PROCESO DE ESTABILIDAD LABORAL EN EL NIVEL SUPERIOR**

- 1) Las y los Docentes del Nivel Superior podrán optar por titularizar en las horas cátedra o cargos en los que se desempeñan actualmente reuniendo los siguientes requisitos y en el marco de las limitaciones indicadas a continuación:
- Poseer Título Docente, Habilitante o Supletorio.
  - Haber Ingresado al Nivel Superior en la Provincia del Neuquén en horas o cargos hasta el 31 de diciembre del año 2019 y que hoy continúen en el Nivel (por reubicaciones o por actualización de plan que se hace cada 4 años).
  - En el caso de Escuelas Superiores en las que el docente haya ingresado por Pruebas de Aptitud Docente, para acceder a la titularidad la fecha de ingreso a la vacante en la que se encuentra deberá ser antes del 31 de diciembre del año 2019.
  - Fijar como tope en el que se puede optar por la titularidad hasta Veinticuatro (24) horas o un cargo y hasta Doce (12) horas.
  - Si ya es titular en un cargo en otro Nivel el proceso final deberá quedar en un cargo o Veinticuatro (24) horas titulares o un cargo y Doce (12) horas.
  - La titularidad en los cargos interinos que estén haciendo uso de licencia, no implicará desplazamiento alguno del personal docente que esté reemplazándolo, siendo el trámite de carácter administrativo.
  - No estarán incluidas en la presente norma las vacantes cuyo acceso se encuentran reglamentadas y normadas por el Reglamento Orgánico Marco y/o aquellas que se accede por definición institucional y con períodos determinados.
  - Establecer que la presente normativa no incluirá a las y los docentes que hayan sido sancionados por faltas graves o gravísimas, por violencia de género o contra los intereses de las infancias, las juventudes o los adultos.
  - Determinar que la implementación de la presente norma se hará extensiva a las y los docentes que, cumpliendo con los requisitos exigidos en este anexo a la fecha de la emisión de la misma, hubieran sido omitidos por razones de orden administrativo, por un tiempo de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del decreto correspondiente.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primaria  
C.P.E.

Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior

C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación